

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN ANDRÉS, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2018
RESUMEN EJECUTIVO

Informe de auditoría AUD.INT.INF.N°003/2019 correspondiente al examen sobre la “**AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2018**” por el periodo 1° enero al 31 de diciembre de 2018, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2019 y en cumplimiento del decreto supremo No 28421, Artículo 2, párrafo V, Numeral 2 de 21 de octubre de 2005

Objetivo

El objetivo de la presente auditoria, es emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2018, y determinar si dichos recursos fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013.

Objeto

El objeto del examen comprende las operaciones referidas al cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la gestión 2018, así como la utilización y destino de los mismos. Asimismo, la siguiente documentación relacionada con las citadas operaciones:

- Programa de Operaciones Anual y Presupuesto aprobados para la gestión 2018.
- Programa de Inversión con recursos IDH, de proyectos de inversión catalogados con código SISIN.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos con recursos del IDH, gestión 2018.
- Informes de la Ejecución Presupuestaria de recursos del IDH, gestión 2018.
- Extractos y Libretas Bancarias de los movimientos con Recursos del IDH.
- Informes Cuatrimestrales de Evaluación Avance del POA 2018, de los proyectos de inversión considerados como muestra que se detallan en Anexo N° 1.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos de infraestructura, así como Planillas de Avance de Obra, informes técnicos y otros documentos técnicos.
- Documentación de respaldo de medios de verificación de cumplimiento de las metas relacionadas con proyectos de inversión de Infraestructura, Equipamiento Académico Estudiantil, Proyectos de Investigación Científica, Tecnología e Innovación, Programas de

Interacción Social, dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza correspondientes a la Gestión 2018, de la muestra analizada.

- Comprobantes de contabilidad de Ejecución de Ingreso C-21 y Ejecución de gasto C-31 con fondos IDH, emitidos por el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) y la documentación de respaldo de dichos registros.
- Carpetas de documentación de aprobación y ejecución de los componentes de Investigación e Interacción Social.
- Informe Técnico e inspecciones físicas realizadas a los proyectos en proceso y concluidos (infraestructura y equipamiento).
- Resoluciones del Honorable Consejo Universitario.
- Otra documentación relacionada con la administración de los recursos del IDH.

Como resultado de la Auditoría Operacional sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), Uso y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2018, se determinaron observaciones, que se considera oportuno informar, para conocimiento y acción correctiva inmediata por parte de los responsables de las diferentes unidades administrativas de la UMSA, tal como detallamos a continuación:

- 3.4.1 Reposición de gastos para la ejecución de actividades en el PAD – Mecánica Automotriz en el Centro Regional Universitario CRU- ACHACACHI
 - 3.4.2 Inconsistencia en las fechas de los documentos respaldatorios a procesos de adquisición efectuados para el Programa Administrativo Desconcentrado PAD – Mecánica Automotriz en el Centro Regional Universitario CRU- ACHACACHI
 - 3.4.3 Falta de segregación de funciones en los procesos de contratación menor para el Programa Administrativo Desconcentrado PAD – Mecánica Automotriz en el Centro Regional Universitario CRU- ACHACACHI
 - 3.4.4 Deficiencias en la administración de productos fungibles destinados al apoyo logístico, para el funcionamiento de los Programas Académicos Desconcentrados (PAD)
 - 3.4.5 Deficiencias en los reportes emitidos por el Sistema de Gestión de POA Zodiaco Leo V2.0
 - 3.4.6 Falta de registro de la cantidad de “Productos y operaciones” del Informe Cuatrimestral - POA 2018
 - 3.4.7 Acciones a corto plazo no son medibles ni cuantificables
 - 3.4.8 Deficiencias en la programación y registro de productos y operaciones (metas)
 - 3.4.9 Productos y operaciones (metas) ejecutadas, no programadas en el POA
 - 3.4.10 Formulación del POA en base a saldos acumulados de gestiones pasadas
 - 3.4.11 Formulación de “productos y operaciones” (metas) que no se relacionan con el objetivo del proyecto
 - 3.4.12 Deficiencias en el registro del Cronograma de Actividades
 - 3.4.13 Deficiencias en el registro del Cronograma de Actividades
 - 3.4.14 Deficiencias por invasión de límites en construcción de proyecto
 - 3.4.15 Incumplimiento del objetivo de contrato y proyecto
- 3.5 OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO RECURRENTES

Conclusión General

Basado en los resultados de nuestra evaluación, se concluye que la Universidad Mayor de San Andrés:

- Cumplió con las acciones de corto plazo formulados en el Programa de Inversiones con recursos del IDH, que forma parte del Plan de Operaciones Anual gestión 2018 de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA); respecto a la calificación de la eficacia, su cumplimiento fue “**Aceptable**” por cuanto alcanzó un nivel de 55%.
- Por otra parte, se establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondientes a la gestión 2018, fueron utilizados y destinados de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013, y fines previstos según Programación Operativa Anual.

RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de mejorar la gestión operativa y administrativa de los recursos provenientes del Impuesto Director a los Hidrocarburos (IDH), se recomienda al Señor Rector, a través de los Sres. Decanos de las Facultades, Directora Administrativa Financiera, Jefes del Departamento: Planificación y Coordinación, Presupuestos y Planificación Financiera, Infraestructura, Director del Instituto de Desconcentración Regional Universitario (IDRU) Jefes de Unidad Administrativa Desconcentrada, Responsables de Unidad Desconcentrada de Infraestructura, Coordinadores y/o Responsables de los Proyectos; que los aspectos descritos en numerales 3.4 y 3.5 del presente informe y relacionados con el control interno, merecen una atención oportuna, lo contrario podría originar la ineficacia en el cumplimiento del Programa de Inversiones que forma parte del Plan de Operaciones Anual.

En virtud a lo expresado, y dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Artículo Tercero de la Resolución CGR-1/010/97 emitido por la Contraloría General de la Republica (Actual Contraloría General del Estado), se recomienda al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, tenga la gentileza de instruir a los Sres. Decanos de las Facultades, Directora Administrativa Financiera, Jefes del Departamento Planificación y Coordinación, Presupuestos y Planificación Financiera, Infraestructura, Director del Instituto de Desconcentración Regional Universitario (IDRU) Jefes de Unidad Administrativa Desconcentrada, Responsables de Unidad Desconcentrada de Infraestructura, Coordinadores y/o Responsables de los Proyectos, que el presente informe, deberá ser respondido, en el plazo de 10 días hábiles computables posteriores a su recepción, sobre la aceptación o rechazo de cada una de las recomendaciones hacer conocer por escrito (Formato N° 1 ACEPTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES), caso contrario fundamentar su decisión de no aceptación; asimismo, deberá prepararse un cronograma de implementación (Formato N° 2 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES) expuestas en el capítulo III (RESULTADOS DEL EXAMEN). Ambos documentos serán remitidos al Departamento de Auditoría Interna, para su consolidación y centralización, y posterior remisión a la Contraloría General del Estado, firmado por su Autoridad, para su respectiva evaluación.

Es cuanto tenemos a bien informar a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz. 28 de febrero de 2019

Lic. Ángel Vargas Vargas

CAUB 0569

JEFE a.i. DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA - UMSA